

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION BAUTISTA KEKCHI DE DESARROLLO
CULTURAL ABK-DEC, ASOCIACION BAUTISTA ABK-DEC,
MUNICIPIO DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Carlos (S.O.N.) Seb Choc
Presidente y representante legal
Asociación Bautista Kekchi de Desarrollo Cultural ABK-DEC
4ta. avenida 2-20, zona 2, Cobán, Alta Verapaz
Su despacho

Señor Carlos (S.O.N.) Seb Choc

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Carlos (S.O.N.) Seb Choc
Presidente y representante legal
Asociación Bautista Kekchi de Desarrollo Cultural ABK-DEC
4ta. avenida 2-20, zona 2, Cobán, Alta Verapaz
Su despacho

Señor Carlos (S.O.N.) Seb Choc:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Carlos (S.O.N.) Seb Choc
Presidente y representante legal
Asociación Bautista Kekchi de Desarrollo Cultural ABK-DEC
4ta. avenida 2-20, zona 2, Cobán, Alta Verapaz
Su despacho

Señor Carlos (S.O.N.) Seb Choc:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION BAUTISTA KEKCHI DE DESARROLLO
CULTURAL ABK-DEC, ASOCIACION BAUTISTA ABK-DEC,
MUNICIPIO DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	11
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Hallazgos Relacionados con Control Interno	12
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	15
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	18
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	19
ANEXOS	20
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Carlos (S.O.N.) Seb Choc
Presidente y representante legal
Asociación Bautista Kekchi de Desarrollo Cultural ABK-DEC
4ta. avenida 2-20, zona 2, Cobán, Alta Verapaz
Su despacho

Señor Carlos (S.O.N.) Seb Choc:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0169-2014 de fecha 11 de septiembre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Bautista Kekchi de Desarrollo Cultural ABK-DEC, identificada con la Cuentadancia A5-639, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias en los rubros de inventarios y área administrativa, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencia en el área de inventarios

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

1. Falta de actualización de registros personales

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Cesar Leonidas Osorio Rodriguez supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Bautista Kekchi de Desarrollo Cultural ABK-DEC, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 99 de fecha 9 de noviembre de 2002, autorizada por el notario licenciado Carlos Antonio Zabaleta Méndez, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, en el libro número 10 del Registro de Personas Jurídicas, partida número 60-2002, folios números 84 al 94, de fecha 20 de noviembre de 2002.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-639, y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 3128707-7.

Su sede se encuentra ubicada en la 4a. avenida 2-20, zona 2, Cobán, Alta Verapaz.

La Asociación Bautista Kekchi de Desarrollo Cultural ABK-DEC, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- a) Ser Asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso



de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Ley Número 106 Código Civil, Artículo 18.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 48, 49, 50 y 51 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0169-2014 de fecha 11 de septiembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus



documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas,

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas sustantivas y de cumplimiento de las evidencias que sustentan los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También, incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución del programa de salud que realiza.

Durante el proceso de la auditoría, se examinó el 100% de los ingresos percibidos por la Entidad, situación por la cual no se consideró el método de muestreo. (Ver anexo 1 y 3)

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 37.81% de los egresos ejecutados de los convenios suscritos en 2014, los aportes recibidos se utilizaron en los rubros de servicios técnicos, profesionales y estipendios, servicios varios, overhead y medicamentos, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, en el departamento de Alta Verapaz. (Ver anexo 5)

Sin embargo, dentro de la muestra no se consideró el valor correspondiente al tercer anticipo, en virtud que éste fue recibido por la Entidad en enero 2015 y registrado posteriormente al período auditado, situación que incidió directamente en el porcentaje de la muestra descrita.

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado, no presenta saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad, el cual al compararlo con el



saldo en bancos debidamente conciliados a la fecha de corte, se presenta razonable. (Ver anexo 1 y 2)

Sin embargo, la caja fiscal de ingresos y egresos del tercer anticipo percibido por la Entidad en el mes de enero de 2015, por valor de Q1,983,427.65, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido. (Ver anexo 1)

Bancos

Se confirmó que la Entidad tiene aperturada siete (7) cuentas bancarias de depósito monetario, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- y al 31 de diciembre de 2014, no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Dentro del total ejecutado, se incluye el valor del tercer anticipo percibido por la Entidad en el mes de enero de 2015, por valor de Q1,983,427.65. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos por el monto de Q3,049,554.71, provenientes de los 7 convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de la Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz, para la prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura en los municipios de Cobán y San Pedro Carchá, Alta Verapaz. (Ver anexos 1 y 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en las cuentas monetarias respectivas de manera oportuna.

Sin embargo, como hecho posterior al período auditado, la Entidad percibió en el mes de enero de 2015 el monto de Q1,983,427.65, por concepto de tercer anticipo para cubrir gastos del año 2014. Por lo consiguiente, el total de ingresos de los 7 convenios suscritos en el 2014 asciende a Q5,032,982.36. (Ver anexos 1 y 2)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q3,049,554.71, destinados para la ejecución de convenios de salud. (Ver anexo 1 y 4)



Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con aspectos contables y legales.

Sin embargo, como hecho posterior al período auditado, la Entidad realizó egresos por el monto de Q1,983,427.65, los cuales no se auditaron, debido a que el período de auditoría revisado fue al 31 de diciembre de 2014, según nombramiento DAAE-0169-2014 de fecha 11 de septiembre de 2014. Por lo consiguiente los egresos totales de los convenios suscritos del año 2014, ascienden al monto de Q5,032,982.36. (ver anexos 1 y 4)

Activos fijos

Al 31 de diciembre de 2014, el inventario de los bienes adquiridos con fondos públicos asciende a Q890,271.83, durante el período auditado no adquirieron bienes de activo fijos. Al efectuar la verificación física de la muestra seleccionada, se establecieron deficiencias en los registros e identificación física de activos fijos, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Almacén y suministros

Al 31 de diciembre de 2014, el inventario de las existencias de medicamentos e insumos adquiridos con fondos públicos, de las diferentes jurisdicciones ascendió a Q207,892.94, de las cuales se practicaron pruebas selectivas, estableciéndose que durante el período auditado, adquirieron medicamentos e insumos por la cantidad de Q45,495.61, en la modalidad de contrato abierto y compra directa.

Otras Áreas

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad no gestionó eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, derivado que no realizaron compras superiores a los montos indicados en la normativa legal.

Convenios

La Entidad suscribió 7 convenios por un monto de Q7,643,272.00 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de la Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz y de conformidad con las adendas suscritas, todas de fecha 10 de octubre de 2014, el valor se modificó a Q5,448,144.00; de los cuales fueron transferidos únicamente Q3,049,554.71. Asimismo, el 28 de enero de 2015,



la Entidad recibió el monto de Q 1,983,427.65, para sufragar los gastos pendientes de la ejecución de los convenios del año 2014, por lo consiguiente, el total recibido por los 7 convenios asciende a Q5,032,982.36 (Ver anexo 4)

La diferencia establecida de Q415,161.64, entre las adendas y el valor total ejecutado de los convenios 2014, la comisión de auditoría, no logró establecer si fue o no acreditada, ya que al concluir la fase final del trabajo de campo, dicho valor no había sido percibido por la Entidad.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de las distintas formas autorizadas, no reportando deficiencias. (Ver anexo 6)

Asimismo, durante el proceso de auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio de los oficios OF.DAEE-05-0169-2014 de fecha 03 de noviembre de 2014 y Oficio DAEE-05-0169-2014 de fecha 13 de febrero de 2015, adjuntado copia de la denuncia y requerimiento del Ministerio Público, Exp. No. MP001-2014-101379 Ag.7 Aux. A. Díaz de fecha 10 de noviembre de 2014, donde está incluida la Entidad, a la Dirección de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los servicios de salud proporcionados por la Entidad, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se realizó en las fechas del 26 y 27 de noviembre de 2014, inspección física a 11 centros de convergencia seleccionados como muestra, correspondientes a las jurisdicciones de Monte Olivo, Corozal, Chinapetén, Tanchí y Chiquixj, de los municipios de Cobán y San Pedro Carchá, Alta Verapaz, comprobándose que todos se encontraban atendiendo a los usuarios, por medio de los auxiliares de enfermería.



La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 10 de marzo de 2015; informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información financiera y administrativa correspondiente al período auditado e indicando que no existen hechos relevantes presentes y posteriores al actual período. Asimismo, manifestaron la inexistencia de irregularidades que puedan incidir significativamente en los registros financieros y contables que amparan la información proporcionada.

Se suscribió el acta número DAEE-043-2015 de fecha 16 de abril de 2015, faccionada en el libro L2-24,414 de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

De acuerdo al listado proporcionado por el Ministerio Público, se requirió a la Entidad, en oficio número OF.DAEE-06-0169-2014 de fecha 16 de febrero de 2015, los documentos personales de identificación de personas que participaron dentro del esquema de la prestación de servicios de salud y capacitaciones en el marco del programa de extensión de cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud -SIAS-, sin embargo, carecen de 271 documentos personales de identificación de madres consejeras, facilitadores comunitarios y comadronas tradicionales, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

De la evidencia obtenida de los hechos ocurridos, al 31 de diciembre de 2014, se revela que la Entidad percibió el tercer anticipo el 28 de enero de 2015, por valor de Q1,983,427.65, acreditado en las cuentas de la Entidad para tal efecto, derivado de los convenios y sus adendas suscritas entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de la Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz, en el año 2014, para la prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura, del Sistema Integral de Atención en Salud, en el Departamento de Alta Verapaz. La documentación de soporte de los gastos cubiertos con dichos fondos públicos, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido; los valores de ingresos indicados, se documentaron por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), según reporte Relación de Pagos y su Estatus, asimismo, reportes presentados a la Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz.

De conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4. Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, indica en la literal t) "Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública", en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, de fecha 10 de noviembre de 2014, con referencia al



Expediente No. MP001-2014-101379, Fiscalía de Sección Contra la Corrupción, solicitado por el Fiscal Auxiliar de la Agencia No. 7 José Angel Díaz González, se estableció lo siguiente:

1) La legalidad de la celebración de los convenios denunciados

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

2) La legalidad operacional de las ONG's que suscribieron los convenios

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, no obstante los responsables de la suscripción acreditaron su representación mediante nombramiento y acta notarial.

3) Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece ley.

4) Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.



5) Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazos regulados en los convenios

La comisión de auditoría únicamente procedió a evaluar el aspecto presupuestario, financiero y contable de los convenios números 172-2014, 173-2014, 174-2014, 175-2014, 176-2014, 177-2014 y 178-2014, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que el Ministerio incumplió con la cláusula Quinta, relacionada con el plazo del convenio, debido a que el mismo finalizaba el 31 de diciembre de 2014, sin embargo el último acreditamiento lo realizó el Ministerio a favor de la Entidad el 28 de enero de 2015.

El aspecto técnico será evaluado por el especialista que designe la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, el cual fue solicitado por la comisión de auditoría, mediante los oficios números DAEE-04-0169-2014 de fecha 03 de noviembre de 2014 y DAEE-05-0169-2014 de fecha 13 de febrero de 2015.

6) Si existe incumplimiento o anomalías en la ejecución de alguno de los convenios y establecer quién es el responsable

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas tercera, relacionada con el objeto y cuarta, relacionada con las condiciones de la prestación del servicio, de los convenios de salud, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, celebrado entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; comprobándose que la Entidad cumplió con la ejecución del programa de salud programado, de acuerdo a las asignaciones y modificaciones presupuestarias en el período 2014.

7) Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's, y si estos fueron utilizados correctamente

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz, fueron acreditados a favor de la Entidad, en las respectivas cuentas bancarias aperturadas por convenio, 2 desembolsos en los meses de mayo y julio del período 2014, y los fondos que correspondían a los meses de julio a diciembre de 2014, fueron acreditados mediante el tercer y último desembolso, por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el mes de



enero de 2015. El avance financiero de cada convenio, durante el periodo auditado alcanzó el 55.97%, mismo que fue ejecutado en su totalidad. El avance financiero global del convenio asciende a 92.38%. (Ver anexos 1, 3 y 4)

8) Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza

a) Se cumplió con lo requerido por la Fiscalía, con respecto a la verificación de las personas sin Documento Personal de Identificación -DPI-, mismas que según listado de la Fiscalía aparecen en los correlativos número del 8 al 525, de los cuales 271 personas que fungieron como facilitadores comunitarios, comadronas tradicionales y madres consejeras, la Entidad no cuenta en sus archivos, con los documentos personales de identificación respectivos.

b) El Ministerio de Finanzas Públicas, en “Acuerdo Ministerial de Presupuesto” número 10-2015, de fecha 30 de enero de 2015, autorizó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, “...bajo su responsabilidad...”, utilizar Q93,330,635.00 del presupuesto del período 2015, para el pago del último desembolso a las Organizaciones No Gubernamentales -ONG’s- en el período 2014; de los cuales la Entidad recibió Q1,983,427.65, dichos fondos fueron acreditados en el mes de enero de 2015.

c) La cláusula sexta de los convenios suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, establece el monto anual asignado destinados para financiar la prestación de los servicios básicos de salud, dichos valores podrían ser reducidos o eliminados si no se reciben fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, causando la terminación del convenio sin responsabilidad del Ministerio.

d) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz, en el mes de enero 2015, inicio el proceso de liquidación de los convenios suscritos en el año 2014.

9) Establecer el monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios

Las autoridades superiores de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, son los responsables de autorizar los egresos, en relación a sus respectivos presupuestos, por lo tanto, son dichas autoridades las encargadas de velar por la adecuada distribución del presupuesto a su cargo.

Del valor modificado a los convenios según primeras adendas, la Entidad percibió



en el mes de enero 2015 el valor de Q1,983,427.65, para sufragar los gastos pendientes de la ejecución de los convenios del año 2014, en los renglones de Servicios Técnicos y Estipendios, Servicios Varios, Overhead y Medicamentos. Al efectuar el tercer anticipo en enero de 2015, se estableció la diferencia de Q415,161.64 entre las adendas y el total ejecutado de los convenios 2014, la comisión de auditoría, no logró establecer si fue o no acreditada, ya que al concluir la fase final del trabajo de campo, dicho valor no había sido percibido por la Entidad. (Ver anexo 4)

10) Establecer si existen adendas y/o ademndus en los convenios celebrados

Se comprobó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través del Dr. Moisés Faraón Chen Cruz, Director de Área de Salud de Alta Verapaz, celebró primera Adenda a los convenios números 172-2014, 173-2014, 174-2014, 175-2014, 176-2014, 177-2014 y 178-2014, todas de fecha 10 de octubre de 2014, aprobadas por el ministro Licenciado Luis Enrique Monterroso de León mediante los Acuerdos Ministeriales números 490-2014, 491-2014, 492-2014, 493-2014, 494-2014, 495-2014 y 496-2014 todos de fecha 13 de octubre de 2014, por medio de los cuales se realizaron las modificaciones a las cláusulas tercera, sexta, y literal f), del numeral romano I, de la cláusula séptima, de los convenios indicados, dichas adendas a los convenios referidos modifican el objeto, concerniente a la adhesión al plan técnico de los "Lineamientos para la provisión de servicios básicos de salud por PSS/ASS", los cuales se aplicarán de septiembre a diciembre de 2014; de igual manera, el monto a transferir, en la cual se disminuyen los montos del convenio marco; y finalmente, los derechos y obligaciones del "Ministerio", en cuanto a la verificación del cumplimiento de metas. (Ver anexo 4)

Sin embargo, del valor modificado a los convenios según primeras adendas, la Entidad percibió en el mes de enero 2015 el valor de Q 1,983,427.65, para sufragar los gastos pendientes de la ejecución de los convenios del año 2014, en los renglones de Servicios Técnicos y Estipendios, Servicios Varios, Overhead y Medicamentos. Al efectuar el tercer anticipo en enero de 2015, es estableció la diferencia de Q415,161.64 entre las adendas y el total ejecutado de los convenios 2014, la comisión de auditoría, no logró establecer si fue o no acreditada, ya que al concluir la fase final del trabajo de campo, dicho valor no había sido percibido por la Entidad. (Ver anexo 4)

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de los convenios de salud, en



cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, durante el proceso de auditoría, se detectaron deficiencias de control interno y cumplimiento.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el área de inventarios

Condición

Al efectuar pruebas selectivas a los registros de inventarios realizados por la Asociación Bautista Kekchi de Desarrollo Cultural ABK-DEC, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se comprobaron deficiencias en los registros e identificación de los bienes adquiridos con fondos públicos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz), para prestar los servicios básicos de salud en el departamento de Alta Verapaz, que a continuación se detallan:

a) Se comprobó deficiente identificación física de los bienes de equipo de cómputo de las jurisdicciones de Tanchi, Chinapeten, Setal y Chiquixji, debido a que en los libros de inventario y tarjetas de responsabilidad consignan número de código siges, el cual no está identificado en cada bien, que se detallan a continuación: De oficina y mobiliario: Impresora EPSON FX-2190 136 columnas S/N: FCTY066892, color gris; Monitor samsung modelo 794-SW negro de 17" SyncMaster registro KS17-SCLK/XBM SC-17-H9LP-413986V, De oficina y muebles: Computadora con procesador Intel care 2 duo de 2.20 Ghz, MB Intel D45GENL, video, sonido, modem, lan wireless D-link, UPS Forza 750VA, 250 GB HD, 1 GB RAM, Monitor LCD 17" aoc, teclado, mouse, bocinas, quemadora de DVD samsung 20x; Archivos de metal de 4 gavetas color negro; computadora con procesador Intel care 2 due de 2.2 Ghz, MB Intel D45GENL, video, sonido, modem, lan wireless D-link, UPS Forza 750 VA, 250 GB HD, 1 GB RAM, Monitor LCD 17" aoc, teclado, mouse, bocinas, quemadora de DVD, Samsung 20x, licencia windoms XP PRO; escritorio de 2 gavetas color negro; Computadora Pentium 4 de 3.0 hiper treading, motherboard biostar P4-M80-M7A, disco duro de 120 Gb, 7200 rpm samsung,



monitor de 17" CRT flat panel samsumg floppy, sonido, video, modem, red 10/10, servidor model power edge SC430, marca dell server dell power edge 440SC, 1 Switch Dell de 16 puertos power connect 2716, 16 port Gbeweb- managed switch-R, 1 router lynksys RV042 VPN con 4 puertos, ups, teclado, monitor; Impresora HP laser jet 1022n.

b) Carecen de identificación física los bienes de las jurisdicciones de Tanchi y Chiquixji, siguientes: De transporte, tracción y elevación: Motocicleta marca Honda; línea XL-200, modelo 2006, asientos 2, cilindros 1, ejes 2, c.c.200, combustible gasolina, tipo moto, chasis y serie, 9C2MD28936R200048, motor MD28E96200048, color blanco negro con letras multicolor, placas M928BLT y Motocicleta Suzuki, línea TS185, modelo 2007, motor TS1852-175638, chasis 9FSSG11A07C0227955, color negro y calcomanía multicolor, asientos 2, cc 185, ejes 2, combustible gasolina, VIN 9FSSG11A07C027955, placas M 559BTT y Motocicleta Suzuki, línea TS185, modelo 2007, motor TS1852175642, chasis 9FSSG11A47C027960, color negro, asientos 2, 185 cc, ejes 2, combustible gasolina, VIN 9FSSS11A47C0227960, placa M 970CFP. Educacional, cultural y recreativo: Cámara fotográfica digital smile shutter Sonny Modelo DSCW210 P, Serie 5018279362N con memoria stick duo pro 1 GB modelo 61965902137 y estuche. Pantallas con trípode 3 mts 70*710, proyector de acetato portátil, proyector multimedia marca EPSON, modelo EMP-S5+2000 Lumens, serie JX4F7790161, con cables para video-TV y maletín. Médico sanitario y de laboratorio: Estufa de 4 hornillas, marca drugas color blanco hueso con instalación de 25 libras, autoclave no eléctrico de 25v litros.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, numeral 1.6 tipos de controles, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros". Asimismo, el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Acuerdo Ministerial No. SP-M-2136-2008 de fecha 23 de diciembre del año 2008, en el "TITULO II. ADMINISTRATIVO, literal B) ALMACEN Y/O INVENTARIOS: numeral 1: Procedimiento para el Control y Registro de Bienes no Fungibles; d) Para fines de control interno a cada bien se le asignará un código, para identificar su procedencia, el código puede ser asignado por medio del sistema automatizado o en forma manual, adhiriendo una etiqueta (plástica, metal u otro material difícil de arrancar, borrar o eliminar) a fin de facilitar su identificación y localización".



Causa

Incumplimiento de la normativa de control interno por parte de los responsables de la Entidad, relacionada con la identificación de bienes adquiridos con fondos públicos.

Efecto

Riesgo de extravío o pérdida de los activos fijos adquiridos con fondos públicos.

Recomendación

Que el presidente y representante legal gire instrucciones al tesorero de la Entidad, a efecto se identifique cada bien con su código de inventario registrado en el libro de inventario y tarjeta de responsabilidad.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 11 Ref. ABK-DEC de fecha 14 de abril de 2015, el Presidente y representante legal de la Entidad, manifiesta la siguiente: “Cuando se realizó el traslado de los bienes no fungibles a nombre de la Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz, en el departamento de inventarios de la Dirección de Área le asignaron un código de acuerdo al sistema SIGES, el cual a todos lo bienes fueron colocados los códigos, a acepción de los que se consideraron como baja ante la Contraloría General de Cuentas, por tal motivo durante la revisión física de los bienes no fungibles que se realizó se pudo observar que la mayoría de los bienes, sí estaban identificados, así como también probablemente no se tenía una identificación rápida ya que los bienes estaban en una fase de entrega a los distritos de salud, por el cierre y liquidación de los convenios ante la Dirección de Área de Salud. El cual contaba con su código asignado por el sistema SIGES. Considerando que el proyecto está en la fase de entrega y recepción, todos los bienes fueron trasladados a los Distritos Municipales de Salud, según las jurisdicción a donde corresponde para los convenios No. 172-2014 y 173-2014 se trasladaron al distrito de Cobán y los convenios No.174-2014, 175-2014, 176-2014, 177-2014 y 178-2014 al distrito de San Pedro Carcha, por tal motivo se realizó visita al distrito de Cobán para hacer una toma física y tomar fotografías, ya que al momento de requerir la verificación todos los bienes recepcionados por el distrito, se encontraban en una bodega juntamente con los demás bienes el cual fue imposible tener acceso a todos, los entregados por la asociación, solamente a un equipo de cómputo que ya se tenía en uso. (Anexo I, se adjuntan fotografías de constancias de identificación de bienes y los inventarios en donde aparece la asignación de códigos según SIGES).”



Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) Los bienes identificados en el hallazgo, no se encontraban codificados físicamente con el registro SIGES, en el momento de efectuar las pruebas selectivas del inventario. b) La fotografía de la computadora enviada como prueba de descargo, no corresponde a los bienes identificados en el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS (S.O.N.) SEB CHOC	45,606.80
TESORERO	PABLO (S.O.N.) CHITAY (S.O.A)	45,606.80
Total		Q. 91,213.60

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de actualización de registros personales

Condición

La Asociación Bautista Kekchí de Desarrollo Cultural ABK DEC, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, ejecutó 7 convenios para la prestación de servicios básicos de salud en el departamento de Alta Verapaz, con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, determinándose que faltan los documentos personales de identificación de 271 personas que participaron dentro del esquema de la prestación de servicios de salud y capacitaciones en el marco del programa de extensión de cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud –SIAS-, de la siguiente manera: 49 facilitadores



comunitarios, 84 comadronas tradicionales y 138 madres consejeras, mismos que se requirieron mediante el oficio número OF. DAAE-06-0169-2014 de fecha 16 de febrero de 2015, adjuntando el listado que proporcionó el Ministerio Público.

Criterio

Decreto No. 31-2002 y sus reformas Decreto No. 13-2013, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 7, indica: “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetos a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley. (Párrafo reformado por el Artículo 52 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República). Los Auditores en el curso de las Inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días.”

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 2.6 Documentos de soporte establece: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Desconocimiento de parte de los responsables de la Entidad, que deben tener en sus archivos todos los documentos personales de los que prestan los servicios de salud y que reciben las capacitaciones en el marco del programa de extensión de cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud -SIAS-.



Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada no disponga de información administrativa oportuna y confiable.

Recomendación

Que el presidente y representante legal gire instrucciones al tesorero de la Entidad, para que realicen las diligencias para adjuntar los documentos personales de identificación de las 271 personas pendientes del listado que proporcionó el Ministerio Público, el cual fue remitido por medio del oficio OF. DAEE-06-0169-2014 de fecha 16 de febrero de 2015.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 11 Ref. ABK-DEC de fecha 14 de abril de 2015, el Presidente y representante legal de la Entidad, manifiesta la siguiente: "Al momento que se recibió el requerimiento de la información sobre el documento personal de identificación DPI, de todos las personas que estuvieron trabajando directa e indirectamente con el programa de extensión de cobertura, se verificaron los archivos y se realizaron las gestiones necesarias para poder obtener el 100% de la información, el cual fue imposible por varias circunstancias el cual se detallan a continuación:

- a. El proyecto había finalizado y no se tenía presencia a nivel comunitario.
- b. Dentro del listado habían personas que ya no vivían en las comunidades y se habían trasladado a otros municipios.
- c. El tiempo que se tuvo para poder completar la información requerida, considerando que las comunidades son bastante dispersas y de difícil acceso.

Como también se logró completar la documentación de las personas que laboraban directamente para el proyecto (facilitador institucional, enfermera profesional ambulatoria, educadoras en salud y nutrición, auxiliares de enfermería, coordinadores, contadores, bodegueros y asistentes de información) y tenían honorarios asignados según presupuesto, en el caso de los facilitadores comunitarios se establece un estipendio de Q 600.00, por el cumplimiento de metas y el apoyo al personal institucional en las comunidades, las comadronas tradicionales tienen un estipendio de Q. 50.00 por participación en las diferentes capacitaciones del proyecto. El particular caso de las madres consejeras que no tienen ningún tipo de remuneración solamente participaba en forma espontánea a las charlas el cual no era necesario que presentaran fotocopia del DPI, para tener participación. Se buscó la manera más viable para dar respuesta al hallazgo y se sostuvo comunicación con el Registro Nacional de Personas RENAP, donde se solicitó el apoyo para poder obtener la certificación de nacimiento de las personas mencionadas en el listado que no cuentan con el DPI ya que si podemos contar



con el número del documento personal de identificación, pero la respuesta fue que se debería hacer los pagos correspondientes y el sistema no deja que se generen más de 60 documentos para una sola solicitud. El cual nos manifestaron que para ese caso se debería de solicitar a la central del RENAP en la ciudad capital y esperar un tiempo prudente, el cual no permitía tener una respuesta inmediata al hallazgo. Quedando a la espera del análisis de la situación ya que la asociación esta anuente al cumplimiento de poder obtener los documentos al 100%, considerando que en todos los casos se actuó de la mejor manera, transparentando el gasto a través de documentación contable (planillas de pago y asistencia por evento), confiable y razonable según la auditoria realiza hasta el 31 de diciembre del año 2014, a los ingresos y egresos en su calidad de gasto."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que no fueron presentados los 271 documentos personales de identificación requeridos; por medio del oficio de audiencia de comunicación de resultados número OFICIO.DAEE-01-0169-2014 de fecha 08 de abril de 2015, asimismo, la Entidad debió oportunamente tener la documentación personal de todas las personas que participaron o recibieron las capacitaciones en el marco del programa de extensión de cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud -SIAS-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS (S.O.N.) SEB CHOC	5,700.85
TESORERO	PABLO (S.O.N.) CHITAY (S.O.A)	5,700.85
Total		Q. 11,401.70

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CARLOS SEB CHOC	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	PABLO CHITAY	TESORERO	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1
ASOCIACIÓN BAUTISTA KEKCHI DE DESARROLLO CULTURAL ABK-DEC
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo Inicial			0.00
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	3,049,554.71	3,049,554.71	0.00
TOTALES	3,049,554.71	3,049,554.71	0.00

Fuente: Registro de ingresos y egresos operados en caja fiscal, formas oficiales 63A-2 y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El presente anexo representa los ingresos y egresos que percibió y ejecutó la Entidad durante el período auditado, operados en las cajas fiscales respectivas, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del Sistema Integral de Atención en Salud.

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden a convenios suscritos en año 2014	1,983,427.65	1,983,427.65	0.00
(+) Ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2014	3,049,554.71	3,049,554.71	0.00
TOTALES	5,032,982.36	5,032,982.36	0.00

Comentario:

El presente anexo constituye la integración del total de los ingresos percibidos y egresos ejecutados de los convenios y las correspondientes adendas suscritas entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del Sistema Integral de Atención en Salud, en el departamento de Alta Verapaz, estableciéndose que el tercer anticipo fue efectivamente percibido en el mes de enero de 2015, acreditados en las cuentas monetarias respectivas de la Entidad.



ANEXO 2
ASOCIACIÓN BAUTISTA KEKCHI DE DESARROLLO CULTURAL ABK-DEC
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDOS
Ingresos percibidos durante el período auditado	3,049,554.71	3,049,554.71
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	3,049,554.71	0.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014		0.00
(-) Saldo de Bancos		0.00
Diferencia		0.00

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

En el presente anexo se realiza la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo bancario conciliado del período auditado, no presenta diferencia.

DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDOS
Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden a convenios suscritos en año 2014	1,983,427.65	1,983,427.65
(-) Egresos	1,983,427.65	0.00
Total valor Convenios suscritos en año 2014	5,032,982.36	5,032,982.36

Comentario:

Los ingresos percibidos en enero de 2015, corresponden a los gastos aprobados, devengados no pagados de los convenios y adendas suscritas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014. La documentación de soporte de los gastos cubiertos con dichos fondos públicos, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido. Validando su ejecución contra los reportes denominados detalle general por renglón de gastos F01A, elaborados y presentados ante el Área de Salud de Alta Verapaz.



ANEXO 3
ASOCIACIÓN BAUTISTA KEKCHI DE DESARROLLO CULTURAL ABK-DEC
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS	MONTO TRANSFERIDO
1	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz)	3,049,554.71
	TOTAL	3,049,554.71

Fuente: Recibos de ingresos, forma oficial 63A-2.

Comentario:

El presente anexo representa los ingresos que provienen de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de fecha 07 de abril de 2014 y sus respectivas adendas, de fecha 10 de octubre de 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del Sistema Integral de Atención en Salud.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Total ingresos percibidos al 31/12/2014	3,049,554.71
(+) Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden al tercer anticipo de convenios suscritos en el año 2014	1,983,427.65
TOTAL INGRESOS	5,032,982.36

Comentario:

El presente anexo, muestra la integración del total de los ingresos percibidos de los convenios y sus adendas suscritas entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del Sistema Integral de Atención en Salud, en el departamento de Alta Verapaz, observándose que el tercer anticipo fue percibido el 28 de enero de 2015, acreditados en las cuentas de la Entidad para tal efecto.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN BAUTISTA KEKCHI DE DESARROLLO CULTURAL ABK-DEC
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE
COBERTURA EJECUTADOS ADJUDICADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	Convenio		Primera adenda a convenio	Montos ejecutados de los convenios suscritos 2014			Adenda (-) Total Ejecutado	Ubicación Geográfica
	No.	Valor		Valor al 31-12-2014	Valor Acreditado 2015	Total Ejecutado		
1	172-2014	1,123,434.00	800,786.00	448,233.88	257,057.41	705,291.29	95,494.71	Jurisdicción: Monte Olivo, Cobán Alta Verapaz.
2	173-2014	1,161,806.00	828,138.00	463,543.75	276,076.18	739,619.93	88,518.07	Jurisdicción: Corozal Cobán Alta Verapaz.
3	174-2014	1,058,036.00	754,171.00	422,141.02	282,459.32	704,600.34	49,570.66	Jurisdicción: San Vicente Chicatal, San Pedro Carcha Alta Verapaz.
4	175-2014	958,951.00	683,543.00	382,607.55	270,473.04	653,080.59	30,462.41	Jurisdicción: Chinapeten, San Pedro Carchá Alta Verapaz.
5	176-2014	1,221,742.00	870,861.00	487,457.34	336,796.92	824,254.26	46,606.74	Jurisdicción: Chiquixji, San Pedro Carchá Alta Verapaz.
6	177-2014	1,157,041.00	824,742.00	461,642.58	304,825.21	766,467.79	58,274.21	Jurisdicción: Setal, San Pedro Carchá Alta Verapaz.
7	178-2014	962,262.00	685,903.00	383,928.59	255,739.57	639,668.16	46,234.84	Jurisdicción: Tanchi, San Pedro Carchá Alta Verapaz.
TOTAL		7,643,272.00	5,448,144.00	3,049,554.71	1,983,427.65	5,032,982.36	415,161.64	

Fuente: Convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, formas oficiales 63-A2.

Comentario:

La Entidad suscribió 7 convenios, de fecha 7 de abril de 2014, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de la dirección de Área de Salud de Alta Verapaz por un monto de Q7,643,272.00 y de conformidad con las adendas suscritas de fecha 10 de octubre de 2014, el valor se modificó a Q5,448,144.00, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del Sistema Integral de Atención en Salud, en el departamento de Alta Verapaz, de este valor fue transferido Q3,049,554.71 al 31 de diciembre de 2014. La Entidad percibió en el mes de enero de 2015 el valor de Q1,983,427.65, para sufragar los gastos pendientes de la ejecución de los convenios del año 2014, en los



renglones de Servicios Técnicos y Estipendios, Servicios Varios, Overhead y Medicamentos. Por lo consiguiente, el valor total recibido por la Entidad de los convenios suscritos en el año 2014, asciende a Q5,032,982.36, que equivale al 92.38% del avance financiero global.

La diferencia establecida de Q415,161.64, entre las adendas y el total ejecutado de los convenios 2014, la comisión de auditoría, no logró establecer si fue o no acreditada, ya que al concluir la fase final del trabajo de campo, dicho valor no había sido percibido por la Entidad.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN BAUTISTA KEKCHI DE DESARROLLO CULTURAL ABK-DEC

MUESTRA DE LOS CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE

SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE COBERTURA

EJECUTADOS ADJUDICADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	Entidad Proveedor de Recursos	Convenio No.	Total Ejecutado Convenios Suscritos en 2014	Muestra al 31 de diciembre 2014	Estado
1	Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	172-2014	705,291.29	314,406.29	Ejecutado
2	Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	173-2014	739,619.93	329,342.08	Ejecutado
3	Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	174-2014	704,600.34	293,547.14	Ejecutado
4	Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	175-2014	653,080.59	295,389.32	Ejecutado
5	Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	176-2014	824,254.26	352,207.94	Ejecutado
6	Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	177-2014	766,467.79	165,679.93	Ejecutado
7	Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	178-2014	639,668.16	152,471.58	Ejecutado
Total			5,032,982.36	1,903,044.28	
Total Ejecutado año 2014 y enero de 2015			5,032,982.36		
Porcentaje de la Muestra				37.81%	

Fuente: Convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, formas oficiales 63A-2

Comentario:

Durante el período examinado, la Entidad ejecutó gastos en todos los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de la Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz, examinándose el 37.81% de la documentación de legítimo abono por el monto de Q1,903,044.28. Los aportes recibidos fueron ejecutados en los renglones: Servicios técnicos, profesionales y estipendios, servicios varios, overhead y medicamentos, que fueron necesarios para brindar los servicios básicos de salud.

Dentro del total ejecutado de los convenios suscritos en el 2014, se incluye el valor del tercer anticipo percibido por la Entidad en el mes de Enero 2015, por valor de Q1,903,044.28. La documentación que ampara esté último desembolso, no fue revisada por la comisión de auditoría, en virtud que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido.



ANEXO 6
ASOCIACIÓN BAUTISTA KEKCHI DE DESARROLLO CULTURAL ABK-DEC
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Tipo de Formulario	Envío Fiscal	Fecha	Autorizadas		Unidades	Utilizadas		Unidades	Existencias		Unidades
			Del No.	Al No.		Del No.	Al No.		Del No.	Al No.	
63-A2	29781	05/11/2010	492101	492200	100	492196	492200	5	0	0	0
63-A2	44298	04/03/2014	557251	557300	50	557251	557270	20	557271	557300	30
200-A3	44298	04/03/2014	136251	136300	50	136251	136300	50	0	0	0
200-A3	44298	04/03/2014	173751	173800	50	173751	173760	10	173761	173800	40
200-A3	36939	03/04/2013	39751	39850	100	39849	39850	2	0	0	0
1-H	23781	09/07/2009	671501	672000	500	671639	671673	35	671674	672000	327

Fuente: Copias de envíos fiscales de la Contraloría General de Cuentas y formas oficiales 63-A2 , 200-A3 y 1-H.

Comentario:

Las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas del período de auditoría, han sido cotejadas con los envíos respectivos, no se evidenció anomalía en su utilización.

Se utilizaron en períodos anteriores, formas oficiales de los envíos fiscales de los años 2009, 2010 y 2013 de la siguiente forma: 63-A2 cantidad de 95, del 492101 al 492195, 200-A3 cantidad de 98, del 39751 al 39848, y 1-H cantidad de 138, del 671501 al 671638.



Nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0169-2014

Guatemala, 11 de septiembre de 2014

Auditor Gubernamental:

LIC. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION BAUTISTA KEKCHI DE DESARROLLO CULTURAL ABK-DEC, ASOCIACION BAUTISTA ABK-DEC, MUNICIPIO DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ CON LA CUENTA No. A5-639 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47644

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo López López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

